

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2023**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **ENTIDAD CONTRATANTE:** Secretaría del Ambiente – calle 26 N° 51-53 torre beneficencia– piso 3.
2. **OBJETO: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES CON SUS RESPECTIVOS HUERTOS LENEROS COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**ALCANCE:** Reducción de emisiones de CO2 generadas en la actividad de cocción mediante el uso de biomasa (leña). Para cumplir lo anterior es necesario el mejoramiento de las tecnologías existentes, que acompañado de los huertos leñeros aumentaría la eficiencia energética del proceso de cocción, lo cual también contribuiría como medida de compensación por el aprovechamiento de los árboles que se están consumiendo a diario y como estrategia para poder contar con especies vegetales aptas para leña, cerca de las viviendas y reducir presión sobre el bosque natural, mejorando la calidad de vida de la población de la zona rural. Las estufas ecoeficientes y los huertos leñeros serán construidas/instaladas en las zonas rurales del departamento de Cundinamarca.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Licitación Pública.
4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. **PRESENTACION DE PROPUESTAS:** La recepción de las ofertas se realizará mediante la plataforma virtual Secop II a la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y/o adendas que modifiquen el mismo, para ello se sugiere llevar a cabo estricto seguimiento al proceso.
6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS**

**EN TRIUNFO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.999.532.090).** El valor del presupuesto incluye todos los valores de impuestos, así como los descuentos del orden departamental:

**Impuestos de carácter nacional y municipal:**

- ✓ Retención en la fuente: 2%
- ✓ Retención de Ica: 6.9 x 1000 aproximadamente.
- ✓ Contribución especial en lo que aplique a obra
- ✓ Retención de Iva: 19% del Iva Facturado.

**Impuestos de carácter Departamental:**

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento \$ 8.500 (en el primer pago)
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%
- ✓ Tasa prodeporte y recreación 2.5%

El amparo presupuestal del presente proceso está soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 7100038144 del 10.04.2023 con concepto pre contractual 03610 del 29.03.2023

**7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** La presente contratación SI se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

- a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Triángulo Norte (Guatemala y el

El Salvador) Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

ACUERDO		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Países miembros del CAN		SI	SI	NO	SI

De otro lado, de conformidad con la certificación expedida en el año 2015 por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la cual se encuentra publicada en la página del SECOP, en relación con los servicios provenientes de la República de Costa Rica, ofrecidos en el marco de contratación pública, es procedente conceder el trato nacional, en virtud del principio de reciprocidad. En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**8. CONVOCATORIA MIPYMES:** En atención al presupuesto oficial del proceso de contratación, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso es de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL

NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.999.532.090), es decir que sobre pasa los US 125.000 establecidos en el Decreto 860 del 24 de diciembre 2021.

**9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En virtud a lo expuesto, previo el análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, utilizando la modalidad de Licitación Pública, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

### 9.1 REQUISITOS HABILITANTES

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización
- Las condiciones de experiencia y capacidad técnica.

No otorgan puntaje alguno y medirán la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia – técnica, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, los que son especificados en el pliego de condiciones.

\* En Proyecto de pliego numeral 5.2 se encuentra las reglas de los criterios habilitantes.

**9.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Así la selección objetiva más favorable conforme a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes se realizará frente al PROPONENTE que mayor puntaje obtenga sobre un total de Cien (100) Puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Factores de evaluación		Calificación
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
Propuesta Económica	Propuesta económica	Máximo 48.5 puntos
Factores Técnicos de Es-cogencia	Garantía Suplementaria o Adicional	Máximo 20 puntos
	Plan Integral de Gestión	Máximo 20 puntos
Apoyo Industria Nacional.		Máximo 10 Puntos.
Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018).		Máximo 1 puntos.
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres, (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Art 58 Ley 2195 de 2022)		2% del total de la puntuación
Reducción obras inconclusas (Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020)		1% del total de la puntuación

\* En Proyecto de pliego capítulo VI se encuentra las reglas de los criterios de ponderación.

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria es el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**Nota:** El cronograma podrá ser modificado por la Entidad de acuerdo con las necesidades que se presenten en desarrollo del proceso de selección.


**12 LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.}> ó <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> con la identificación del presente proceso de selección.

Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. La GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, no se entregará documentos en medio físico.

**NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON**  
Secretaria del Ambiente

Proyectó: Camila Ramos B/ Contratista SA 

Revisó: Marcela Bernal Pérez. Contratista Despacho Secretaria del Ambiente 



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)